



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO Nº **1761**

NEUQUEN, **16 SET 1993**

VISTO:

La Ordenanza Nº 5921, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 03 de septiembre de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar licencia comercial PROVISORIA, con vencimiento el día 31 de diciembre de 1994, a favor de la señora MONICA ANGELICA POBLETE, D.N.I. Nº 14.346.669, para el rubro VENTA DE GAS EN GARRAFA, LEÑA, CARBON Y KEROSENE en el local ubicado en calle Doctor Ramón, Casa Nº 8, Manzana 29 del Barrio San Lorenzo de esta ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Nº 1631/81 y concordantes); quedando la misma sujeta al cumplimiento de las pautas que fije la Dirección de Obras Particulares antes del otorgamiento de la misma y a denuncias de los vecinos del sector por ruidos molestos; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial Nº 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la Nº 5921, sancionada por _____ el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03 de septiembre de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar licencia comercial PROVISORIA, con vencimiento el día 31 de diciembre de 1994, a favor de la señora MONICA ANGELICA POBLETE, D.N.I. Nº 14.346.669, para el rubro VENTA DE GAS EN GARRAFA, LEÑA, CARBON Y KEROSENE en el local ubicado en calle Doctor Ramón, Casa Nº 8, Manzana 29 del Barrio San Lorenzo de esta ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Nº 1631/81 y concordantes); quedando la misma sujeta al cumplimiento de las pautas que fije la Dirección de Obras Particulares antes del otorgamiento de la misma y a denuncias de ///
///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

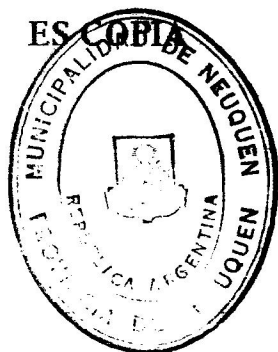
///...2º

los vecinos del sector por ruidos molestos; y cúmplase de conformidad.-

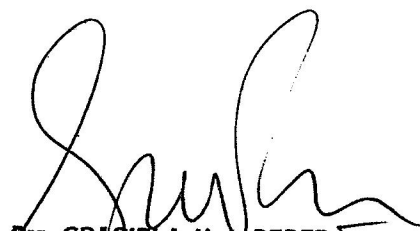
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias /
----- de Medio Ambiente y Ejecutiva, y el señor Secretario de Obras
y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Munici-///
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE (Expe-///
diente Nº 013-P-93 HCD. y agregado Nº 022-P-93 HCD.).-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ


Dña. GRACIELA M. P. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén